

**BASES DEL PROGRAMA**  
**“Invita, Estudia y Gana con IACC”**  
**Colaboradores & Docentes**

En Santiago de Chile, a 18 de febrero de 2026, **IACC S.A.**, en adelante “Instituto Profesional IACC” o “IACC”, Rut N°87.845.200-3, representado por Álvaro Fuenzalida Bergeret, cédula nacional de identidad N°12.106.791-9, todos domiciliados en Avenida Salvador número 1318, Providencia, Santiago de Chile, quien viene en establecer las siguientes bases para el programa “Invita, Estudia y Gana con IACC” que a continuación se detallan:

**PRIMERO: OBJETO**

La Dirección de Admisión del Instituto Profesional IACC convoca a colaboradores y docentes a participar en el programa “Invita, Estudia y Gana con IACC”, quienes podrán invitar a nuevos postulantes a matricularse en carreras de pregrado, accediendo a premios y beneficios asociados, de conformidad con la normativa vigente.

Las presentes bases tienen por objeto regular el funcionamiento, alcance, requisitos de participación, condiciones de validación y asignación de beneficios del programa “Invita, Estudia y Gana con IACC”, en conformidad con la normativa vigente, incluida la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, y demás disposiciones institucionales aplicables.

**SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los requisitos para poder participar en el programa son los siguientes:

- Trabajador del Instituto Profesional IACC, quienes reciban la comunicación institucional correspondiente del Programa Invita, Estudia y Gana con IACC.
- Docentes del Instituto Profesional IACC, quienes reciban la comunicación institucional correspondiente del Programa Invita, Estudia y Gana con IACC.

**TERCERO: MECÁNICA DEL PROGRAMA**

- Los docentes y colaboradores recibirán la información de la campaña a través de los distintos canales de comunicación institucionales de IACC, junto con las instrucciones para participar.
- El participante podrá referir a las personas que estime conveniente, entregando sus datos por los medios definidos por la campaña.

- Una vez contactado, el/la referido(a) deberá ingresar voluntariamente sus datos personales y aceptar la Política de Privacidad de IACC, autorizando el contacto por parte de la institución.
- Solo los referidos que otorguen su consentimiento para ser evaluados por el área de Admisión podrán ser considerados válidos para efectos del programa.

#### **CUARTO: VALIDACIÓN DE LAS PARTES**

##### **Referido**

Para que un referido sea considerado válido, deberá cumplir con todas las siguientes condiciones:

- Autorizar expresamente el contacto por parte de IACC.
- No haber sido gestionado por el equipo de Admisión de IACC durante los últimos tres meses previos al ingreso del referido.
- Cumplir con los requisitos de admisión y formalizar su matrícula dentro del período de vigencia del programa.
- No ser exalumno de IACC.

##### **Referente**

- El colaborador y/o docente debe tener vínculo laboral vigente con IACC al momento de participar y al momento de la asignación de los premios.

#### **CUARTO: MINISTROS DE FE:**

Para resguardar el cumplimiento de lo anterior, se han designado como “ministros de fe” del presente programa, las siguientes personas:

1. Nelson Vidal Toloza, Director de Admisión del Instituto Profesional IACC.
2. Paula Javiera Simone Carrasco Yerkovic, Jefe de Call Center del Instituto Profesional IACC
3. Maria Teresa Aranguiz Serrano, Coordinador General de Admisión del Instituto Profesional IACC.

#### **QUINTO: PLAZOS DEL PROGRAMA**

El programa se desarrollará en los siguientes plazos:

Fecha inicio: lunes 23 de febrero 2026

Fecha cierre: martes 31 de marzo 2026

Fecha de publicación: lunes 23 de febrero 2026

Los ganadores serán notificados vía correo electrónico.

#### **SEXTO: PREMIOS Y SORTEO**

##### **Sorteo General:**

Con fecha 31 de marzo de 2026, el Instituto Profesional IACC realizará un sorteo entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. En dicha instancia

se seleccionarán diez ganadores, quienes recibirán como premio un kit de productos, tales como audífonos, parlantes y/o baterías externas, equivalente a 50.000 puntos Apprecio.

Los ganadores serán informados mediante correo electrónico.

#### **Premio al mejor referente:**

El docente o colaborador que, durante la vigencia de la campaña, registre la mayor cantidad de matrículas válidamente concretadas de personas referidas, será acreedor de una giftcard Apprecio de 100.000 puntos.

Para efectos de la adjudicación del premio, el participante deberá cumplir con un mínimo de cinco matrículas válidamente concretadas dentro del período de vigencia del programa. Solo se considerarán aquellas matrículas que hayan sido formalizadas y validadas conforme a los procedimientos internos del Instituto Profesional IACC.

En caso de empate entre dos o más participantes que cumplan con el requisito mínimo y registren igual número de matrículas válidas, el premio será asignado a aquel participante que haya alcanzado primero la quinta matrícula válidamente concretada, considerando la fecha y hora de validación registrada en los sistemas institucionales.

La validación de las matrículas y la determinación del ganador serán realizadas por la Dirección de Admisión del Instituto Profesional IACC, cuya resolución será definitiva e inapelable, conforme a lo establecido en las presentes bases.

IACC remitirá las instrucciones y detalles de utilización de la Giftcard mediante correo electrónico. Es responsabilidad de cada ganador revisar los términos y condiciones de los comercios en los cuales deseen canjear el monto que se asigna en la Giftcard, por ejemplo, respecto de la verificación de si la tienda seleccionada tiene despacho incluido o no.

#### **Beneficio para el referido:**

- El referido recibe matrícula a costo \$0 y \$50.000 de descuento en el abono de su pago de la primera mensualidad del arancel anual de su carrera.
- Este beneficio está disponible solo para la oferta de pregrado (no diplomado).
- Este beneficio se puede sumar a otros beneficios arancelarios con los topes establecidos por la institución.

#### **SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PREMIO**

Los ganadores serán notificados del premio, vía correo electrónico, a más tardar 7 días hábiles después de publicados los resultados conforme lo señala la cláusula QUINTA.

La entrega del premio se materializará por medio de correo electrónico en donde se indicarán las instrucciones para poder utilizar el mismo.

#### **OCTAVO: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES**

La participación en el programa regido por estas bases implica para cada concursante, el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

El participante es el único responsable de la información con la cual participa en el programa. Además, reconoce y declara estar conforme con que el Instituto Profesional IACC no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente o lucro cesante, derivados de su participación en este programa.

Para dar cumplimiento a lo consignado, deberán los ganadores emitir una declaración de aceptación de las bases del programa y de recepción del premio al momento de la entrega del mismo por parte de este Instituto Profesional.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

#### **NOVENO: AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE IMAGEN**

Los concursantes autorizan expresamente al Instituto Profesional IACC, sin necesidad de autorización especial, a difundir sus nombres, imágenes o información renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies. Asimismo, facultan al Instituto Profesional IACC para publicarlos en la página web del Instituto Profesional IACC, [www.iacc.cl](http://www.iacc.cl) y, en la forma y plazo que éste estime conveniente.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

#### **DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales ingresados serán tratados exclusivamente para:

- a) Gestionar la participación en la presente campaña,
- b) Contactar a referidos del contacto, y
- c) verificar el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento del beneficio.

El tratamiento se realizará de conformidad con la Ley N° 19.628 y la Política de Privacidad de IACC.

#### **DÉCIMO PRIMERO: ACLARACIONES O MODIFICACIONES DEL PROGRAMA**

El Instituto Profesional IACC se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente del programa, como así también de introducir las modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes mediante la modificación que corresponda a las presentes bases y publicando la misma en su sitio web; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para el Instituto Profesional IACC.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: RESERVA DE DERECHOS**

El Instituto Profesional IACC se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el programa, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

#### **DÉCIMO TERCERO: CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Será causal de descalificación inmediata, la circunstancia que un concursante intente alterar, por cualquier medio y, de cualquier forma, los resultados del programa. Será también causal de descalificación inmediata el aprovecharse de cualquier error de programación del programa ya sea en beneficio propio y, beneficio o perjuicio de terceros.

#### **DÉCIMO CUARTO: OTRAS DECLARACIONES REFERENTES A LAS BASES**

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Instituto Profesional IACC respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

#### **DÉCIMO QUINTO: DISPOSICIONES FINALES**

Por el hecho de participar en el programa, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el programa. Una copia de estas bases será publicada en la página [www.iacc.cl](http://www.iacc.cl) y en las redes sociales del Instituto Profesional IACC para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

#### **DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:**

La personería de don Álvaro Fuenzalida Bergeret para representar a la sociedad IACC S.A. consta en escritura pública de fecha 11 de julio de 2024, repertorio 1882, otorgada en la notaría de Santiago de Chile servida por don Francisco José Hollmann Ovalle.

---

**Alvaro Fuenzalida Bergeret**  
p.p. IACC S.A.